



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N ° 2346  
DOÑIHUE, Julio 26 del 2012.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Con fecha 15 de marzo del 2012, se firmó Convenio entre la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, denominado "Convenio de Administración de Fondos para la Ejecución del Proyecto Bosque Modelo Cachapoal".-

2.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del Proyecto Gestión Integral Sostenible del uso de los recursos Forestales del Territorio del Bosque Modelo Cachapoal, de fecha 01 de julio del 2012.-

**VISTOS:**

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales enunciados en el considerando del punto N° 1 de fecha 01 de julio del 2012, entre la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, Rut N ° 69.080.600-2, representada por su Alcalde don **Belisario Bastias Espinoza**, ambos domiciliados en Avenida Estación N ° 344, comuna de Doñihue, por una parte, y por otra, don **Oswaldo Aurelio Sánchez Villegas**, domiciliado en Fidel Méndez 695, Viña Las Casas Coltauco, Región O'Higgins.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

EDUARDO LETELIER MEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

BBE/ELM/prp.

Distribución:

Interesado.

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Org. Comunitarias

Archivo Oficina de Partes



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA  
ALCALDE



JJH /BBE



## **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

### **PROFESIONAL DEL PROYECTO “GESTIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DEL USO DE LOS RECURSOS FORESTALES DEL TERRITORIO DEL BOSQUE MODELO CACHAPOAL”**

En Doñihue, con fecha **01 de Julio de 2012**, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue RUT 69.080.600-2, en adelante **“la Municipalidad”**, representada por su Alcalde **Don Belisario Bastías Espinoza**, y don **Osvaldo Aurelio Sánchez Villegas R.U.T N° 14.047.607-2**, en adelante **“el Profesional”** domiciliado en Pasaje Fidel Méndez 695, Viña Las Casas, Coltauco, Región de O’Higgins, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil y la legislación vigente aplicables a la materia de que trata este contrato:

### **ANTECEDENTES GENERALES Y OBJETIVOS**

Con fecha 15 de Marzo de 2012, se firmó Convenio entre la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, denominado “Convenio de Administración de Fondos para la Ejecución del Proyecto Bosque Modelo Cachapoal”, mediante el cual el Municipio se compromete a administrar los recursos financieros transferidos por la Corporación, para la ejecución del citado Proyecto.

El Proyecto local que apoya actualmente la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de la Región de O’Higgins-, abarca las comunas de Doñihue, Coltauco y Las Cabras y sus objetivos son fomentar bajo un alero de sustentabilidad, capacidades asociativas, de gestión, el desarrollo productivo y la preservación de la identidad cultural de las comunidades sobre los cuales actúa, con énfasis en la conservación de la biodiversidad, el desarrollo forestal y los problemas medioambientales. Todo lo anterior se basa en un trabajo integral con organizaciones públicas, privadas y comunitarias.



El Proyecto Bosque Modelo Cachapoal, a fines del mes de Marzo de 2012, postuló exitosamente a Concurso de Proyectos entre los Bosques Modelo Nacionales. El proyecto aprobado, se titula "***Gestión Integral Sostenible del Uso de los Recursos Forestales del territorio del Bosque Modelo Cachapoal***". En consecuencia, los fondos administrados por el Convenio con Ilustre Municipalidad de Doñihue, se verán incrementados en la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), y los gastos que origine el Proyecto nuevo, deberán ser ejecutados en concordancia con lo especificado en "Documento del Proyecto", que se adjunta como Anexo de este contrato. Entre los ítemes más urgentes, se encuentra la Contratación de Profesionales Forestales, para liderar la ejecución del proyecto en terreno. Para ello se firmó un apéndice al convenio de administración de fondos con fecha 31 de mayo 2012 entre el Alcalde de Doñihue y el Director Ejecutivo de CONAF.

#### **PRIMERO: CONTRATO Y ACTIVIDADES**

Para la ejecución del proyecto aludido, la Corporación contrata con esta fecha los servicios de don **OSVALDO AURELIO SÁNCHEZ VILLEGAS**, en calidad de **Profesional para la ejecución el proyecto de gestión forestal**, obligándose éste a gestionar las actividades descritas en Anexo "**Documento del Proyecto**", de manera independiente en cuanto al uso de vehículo, combustibles, alimentación, pasajes, peajes, alojamiento, telefonía, computación, internet, uso de instrumentos, etc.

#### **SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO**

Consecuente con el cumplimiento del punto anterior, la Municipalidad pagará al Profesional, por sus servicios, equivalentes a media jornada de trabajo, la suma neta de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** mensuales con impuesto incluido. El pago se hará efectivo durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al período trabajado. Para asegurar el cumplimiento de esto último, el Profesional, deberá hacer llegar al Sr. Juan José Henríquez, mediante correo electrónico a [org.com.donihue@gmail.com](mailto:org.com.donihue@gmail.com), la boleta electrónica mensual correspondiente, acompañada por un informe-validado por CONAF- que dé cuenta de las actividades realizadas en el período solicitado a pago-.

Pagos adicionales de gastos de alojamiento, traslado y alimentación sólo se podrán realizar en casos excepcionales debidamente justificados por CONAF ante la Municipalidad por tratarse de situaciones favorables a los objetivos del proyecto, y para cometidos fuera de la Región.

No se consideran anticipos por las labores encomendadas.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL**

Para la realización de las actividades descritas, el profesional, deberá ceñirse a lo establecido en este Contrato, a las cláusulas del Convenio de Administración de Fondos, a lo especificado en **Anexo del Proyecto en lo referente al tema Leña**, y además coordinarse estrechamente con el profesional designado por CONAF como contraparte para la actividad, quien será el responsable del seguimiento de los derechos de la Corporación en este Contrato.

### **CUARTO: PLAZOS DEL CONTRATO**

El siguiente contrato tendrá vigencia entre el 01 de Julio y el día 31 de Octubre de 2012.

### **QUINTO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

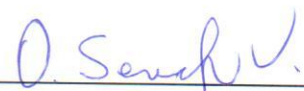
La Municipalidad, a petición de CONAF podrá poner término anticipado al presente contrato dando aviso mediante carta certificada expedida con 15 días de anticipación al profesional, si este no cumpliera con la ejecución de los trabajos encomendados en los términos establecidos en este instrumento.

### **SEXTO: ARBITRAJE**

Cualquier dificultad en la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del contrato, se resolverá por la Justicia Ordinaria, prorrogando la competencia a los Tribunales de Rancagua.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la profesional, uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de CONAF.

  
  
**BELISARIO BASTÍAS ESPINOZA**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

  
**OSVALDO A. SÁNCHEZ VILLEGAS**  
INGENIERO FORESTAL  
R.U.T N° 14.047.607-2